

Titulación: Licenciado/a Derecho.

Méritos específicos: Tramitación e informe de disposiciones generales.

Asesoramiento jurídico. Elaboración de las propuestas de resolución de recursos administrativos de reclamación previa a la vía civil y de los expedientes de revisión de oficio de actos nulos, así como la declaración de lesividad de actos anulables. Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial.

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puesto de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para

el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
Denominación y código del puesto: Asesor Técnico de Relaciones Laborales. Código 2128210.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A/B.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Admón. Pública y Recursos Humanos.

C.D.: 23.

C. específico RFIDP €/m: XXXX-10.149,24 €.

Experiencia: 2 años.

Funciones: Asesoramiento al Sr. Delegado en la Mesa Provincial de Contratación y demás relaciones laborales (focalizadas con las Instituciones Sanitarias de Sevilla) que se establezcan en la Delegación Provincial de Salud.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de los puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables,

salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Denominación y código del puesto: Servicio Presupuesto y Gestión Económica. Código 570010.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A12.
Area funcional: Presup. y Gestión Económica.
C.D.: 28.
C. específico RFIDP €/m: XXXX-16.757,04 €.
Experiencia: 3 años.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de septiembre de 2004, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública, Innovación, Ciencia y Empresa, Empleo y Educación al Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 192, de 30.9.2004).

Advertido error en la Orden de 14 de septiembre de 2004, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública, Innovación, Ciencia y Empresa, Empleo y Educación al Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

Página nº 21.047
AÑADIR EN LA D.P. EMPLEO DE GRANADA
SUPRIMIDOS
8477310 ASESOR TÉCNICO-ACTIV. INDUSTRIALES 5 F PC A-B P-A2 INDUSTRIA Y ENERGIA 25 XXXX-11.075,76 2 ING. INDUSTRIAL/ING. TEC. INDUSTRIAL GRANADA

8531010 UN. RESTAURACIÓN MINERA 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.962,04 1 GRANADA

8514710 DP. PROMOCION INDUSTRIAL 1 F PC A-B P-A2 INDUSTRIA Y ENERGIA/MINAS 25 XXXX-12.150,48 2 ING. INDUSTRIAL/ING. MINAS/ING. TEC. INDUSTRIAL/ING. TEC. MINAS GRANADA

8514810 UN. TRAMITACIÓN 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.962,04 1 GRANADA

Página nº 21.080
AÑADIR EN LA D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA
8477310 ASESOR TÉCNICO-ACTIV. INDUSTRIALES 5 F PC A-B P-A2 INDUSTRIA Y ENERGIA 25 XXXX-11.075,76 2 ING. INDUSTRIAL/ING. TEC. INDUSTRIAL GRANADA

8531010 UN. RESTAURACIÓN MINERA 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.962,04 1 GRANADA

8514710 DP. PROMOCION INDUSTRIAL 1 F PC A-B P-A2 INDUSTRIA Y ENERGIA/MINAS 25 XXXX-12.150,48 2 ING. INDUSTRIAL/ING. MINAS/ING. TEC. INDUSTRIAL/ING. TEC. MINAS GRANADA

8514810 UN. TRAMITACIÓN 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.962,04 1 GRANADA

Sevilla, 19 de enero de 2005

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 739/2002, interpuesto por Hotel Camino Real de Montenegro Alto, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 739/2002, interpuesto por Hotel Camino Real de Montenegro Alto, S.L., contra la resolución de 9 de mayo de 2002, de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Tecnológico dictada en el expediente CA-071-CG-ZAE, por la que se declara la pérdida de la subvención concedida, por incumplimiento total de las condiciones fijadas para su disfrute en la resolución de 21 de noviembre de 1997 y en las que se modifican, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 14 de julio de 2003, siendo declarada firme mediante providencia de fecha 26 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Hotel Camino Real de Montenegro Alto, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 9 de mayo de 2002 dictada en el expediente CA-071-CG-ZAE, por la que se declara la pérdida de la subvención concedida a Hotel Camino Real de Montenegro Alto, S.L., que anulamos por no ser ajustada a derecho. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios